
La Ética y la Educación Privada Universitaria en la formación de los estudiantes

William Ramírez-Salas*

... si la Universidad Autónoma de Centro América lo hubiera hecho mal, en Costa Rica no existiría la Educación Superior Privada...¹

Resumen:

El artículo es una invitación a todos, y en particular a los estudiantes para que analicen la coherencia del quehacer de las universidades. Versa sobre el tema del discurso ético de las universidades, en particular las privadas en la formación de los estudiantes en Costa Rica. Para tal efecto se analiza el momento actual que nos corresponde vivir, partiendo de una historia desde los tiempos del gran filósofo Platón y su papel protagónico, y como aun sufriendo la venta de este como esclavo, fundó la primera gran Academia de Occidente.

* Psicoanalista, Decano de la Facultad de Ciencias Humanas, Universidad Autónoma de Centro América.

1 Fragmento del discurso pronunciado por don Alberto Cañas al celebrarse el 35 aniversario del nacimiento de la UACA.

Se toma como punto de partida de la educación superior privada en Costa Rica, el caso de la Universidad Autónoma de Centro América (UACA) desde su nacimiento en 1976, y la forma de administrarla desde una fundación sin fines de lucro, lo cual permite una auténtica libertad en la búsqueda de la verdad y una autonomía en defensa de la libertad de cátedra; situación que se comprueba con la lectura de su carta constitutiva, su Estatuto Orgánico, con una tradición ética desde el humanismo donde prevalece la opinión de que el conocimiento del hombre es la base para establecer normas y valores.

Palabras clave: ÉTICA - HUMANISMO - EDUCACIÓN- UNIVERSIDAD - AUTONOMÍA - LIBERTAD.

The article is an invitation to everyone, and especially to students in order to analyze the coherence of universities' work. It deals with the issue of ethical discourse of universities, especially private ones in the training of students in Costa Rica. To this end we analyze the present moment our part to live, based on a story from the days of the great philosopher Plato and his role, and as even the sale of this suffering as a slave, founded the first major Academy in the West.

It takes as its starting point for private higher education in Costa Rica, the case of the Autonomous University of Central America (UACA) since its inception in 1976, and how to manage it from a nonprofit foundation, which allows true freedom in the pursuit of truth and autonomy in defense of academic freedom, a situation that is checked by reading its charter, its Constitution, with a tradition of humanism ethics from the prevailing view that knowledge man is the basis for setting standards and values.

Keywords: ETHICS - HUMANISM - EDUCATION - UNIVERSITY - AUTONOMY - FREEDOM.

Recibido: 17 de setiembre del 2012

Aprobado: 17 octubre del 2012

El momento histórico que nos corresponde vivir, está caracterizado por formas de organización cada vez más complejas y marcadas por un cambio acelerado y la globalización de los

mercados, que terminan generando grandes contrastes sociales. Las formas de vida tradicionales se desarrollan a la par de los nuevos signos de la mundialización; los avances técnicos y científicos están al alcance de unos cuantos y el exterminio del planeta se presenta como una amenaza latente.

En este escenario, surgen varias universidades privadas en Costa Rica, actualmente 54 autorizadas, que vienen a colaborar con las universidades públicas en la formación de los jóvenes que así lo requieren. Solo que las privadas no reciben ninguna colaboración del estado y tienen que autofinanciarse; existen en Costa Rica dos formas de administración para estas universidades, las sociedades anónimas con fines de lucro y las fundaciones que no tienen esa finalidad.

El primer dato que tenemos con respecto a la educación superior privada en este país, es de hace 36 años, cuando se funda la primera de estas universidades, la Universidad Autónoma de Centro América la (UACA) bajo la administración de una fundación que aún se mantiene.

Con este preámbulo, vamos a desarrollar un tema relacionado con el quehacer esencial de las universidades, me refiero a las privadas, aunque no debe ser muy diferente en las públicas. Es el de la ética que debe prevalecer en ese papel; el cual consiste en educar jóvenes y formar profesionales que favorezcan el desarrollo y la realización de todos por encima del negocio que algunos les indilgan.

Así como todo sistema filosófico se inicia con el problema de la verdad... así las universidades privadas debe empezar por abrir las puertas que conducen al mundo de verdades y no de falsedades.

A mi criterio, la primera demanda que se debe hacer como estudiante, profesor o administrativo con respecto de la ética a las universidades, es su compromiso con la verdad por el ejercicio del pensamiento, aparte del negocio que en eso se pueda percibir. Lamentablemente esto que parece obvio, tiene una inmensa

relevancia en nuestros días, dado que vivimos en un mundo en el que constantemente se trasgreden los principios éticos fundamentales para favorecer negocios, que a veces dejan dudas sobre su legitimidad. Tampoco es que este sea un tema nuevo ni una nueva realidad, lo que sucede es que el tamaño de las falsedades y de las sombras ha aumentado en forma descomunal y en el papel que deben jugar la universidades en la formación de sus estudiantes.

Les invito a reflexionar un poco, es el objetivo de este ensayo; sobre el papel de cada una de ellas en nuestro país, a partir del nacimiento de la Universidad Autónoma de Centro América en 1976.

Mucho antes, ya hace veinticuatro siglos, Platón afirmaba que... la educación consiste en caminar el camino que conduce de las sombras a la luz, del mundo de las mentiras al mundo de las verdades; consiste en salir de la caverna y avanzar hacia la iluminación del sol.

Este gran filósofo griego, era aristócrata y pertenecía a la porción más privilegiada de Atenas; sin embargo, movido por sus convicciones sobre la justicia se lanzó a procurar las extremas igualdades que había imaginado en su República.²

Se dice que pretendió convencer al tirano Dionisio de su sistema de sabiduría y equidad. El resultado era previsible: los poderosos sintieron amenazados sus privilegios; lo persiguieron, lo encarcelaron y finalmente lo vendieron como esclavo. Ya se

2 La República. En griego, Politeia de polis, que significa ciudad-estado. Es la más conocida e influyente obra de Platón, el compendio de las ideas que conforman su filosofía. Escrita en forma de diálogo entre Sócrates y otros personajes, como discípulos o parientes del propio Sócrates, se estructura en diez libros, si bien la transición entre ellos no corresponde necesariamente con cambios en los temas de discusión. En esta obra, el tema que se discute inicialmente es el de la naturaleza de la justicia. La discusión deriva hacia el tema de cuál sería la mejor filosofía y organización del Estado, de tal forma que éste fuera perfecto, ideal. Para ello, Platón hace que Sócrates opine sobre la forma de educar a los hombres mientras instruye a los demás contertulios. Las ideas clave según el autor son la importancia de la educación de los guerreros para la posterior defensa del Estado, la obligación moral de ejercer la justicia y, finalmente, declara abiertamente que la república —según el modelo establecido en esta obra, muy distinto del sentido moderno que se asigna a la palabra república es la mejor opción para organizar un Estado.

sabe la otra parte de este relato: con el dinero que se pagó por el esclavo Platón se fundó la Academia, la primera universidad de Occidente.

No les parece que este debería ser verdaderamente el deber ético y más importante de las universidades: demostrar que las sombras son sombras y que hay que recorrer el camino hacia la luz y formar en sus estudiantes un criterio de justicia a partir del sentido común, de las concepciones de los grandes filósofos y, en especial, de las evidentes razonadas virtudes éticas de la justicia social

Pero díganme si no, y es lo que pretendo desarrollar en un breve repaso sobre el papel de la Educación Superior Privada en Costa Rica a partir de la UACA; que como muy bien los dijo Don Alberto Cañas, frase ya mencionada en el epígrafe...si la UACA lo hubiera hecho mal, la educación superior privada en Costa Rica no existiría... esta es una labor muy difícil, porque las ideas de dominación se heredan, se reproducen y se defienden como los propios bienes.

Lamentablemente uno de los instrumentos más cuidados y mejor elaborados de este aparato de defensa y conservación de privilegios es el sistema educativo, lo que permite que surjan las universidades y se ubiquen en ese sentido como buenas, regulares, malas y pésimas, así calificadas con razón o no por el entorno social.

El sistema educativo construido así y con esos fines es un sistema perverso, porque produce una sociedad de injusticias, de odio y de violencia por medio de la educación, cuyo papel fundamental, todo lo contrario, debiera ser el de elevar y hermanar a todos los seres humanos.

Dichosamente no todas son iguales, una universidad puede escapar de estas perversiones y complicidades si, y sólo si, como se ha dicho, forma en sus estudiantes una clara y fuerte conciencia de responsabilidad social y si ella misma se compromete con la justicia.

En este contexto las universidades deben enfrentar la tarea de ofrecer a sus alumnos las herramientas indispensables para acceder a una forma distinta de aprender, a fin de aproximarse a este horizonte de complejidad creciente; una educación integral que implique el desarrollo de habilidades cognitivas, sociales y éticas para apoyar a los estudiantes en su esfuerzo por constituirse en individuos autónomos, capaces de pensar por sí mismos, de tomar decisiones y de asumir la responsabilidad ética de sus acciones tanto en el ámbito individual, como en el profesional y ciudadano.

Es un clamor ético dirigido hacia las universidades para que realice el supremo deber de pensar, que se comprometa con una sociedad mucho más justa, libre y humana; que no se limite a pensar lo pensado y al archivo de la memoria.

Si responde a ese clamor, es necesario que la universidad se concentre en la educación total, porque la única y verdadera esperanza de un mundo mejor es la generación del hombre humano. Y sólo las buenas universidades pueden transformar el mundo por la gran calidad de sus profesores, de sus investigadores, de sus estudiantes y de sus egresados. Con su labor ética, con su voz fuerte y autorizada por su libertad, independencia y autonomía, por su honestidad y por la defensa de los grandes bienes de todos los hombres.

Me parece que la Universidad Autónoma de Centro América desde su nacimiento, se ha preocupado por generar un espacio de expresión, reflexión y análisis de las necesidades y conflictos sociales en la búsqueda contante de la verdad, del respeto a todos los seres humanos, la defensa de autonomía y la libertad de cátedra. Lo cual se facilita por una administración bajo la figura de una fundación sin fines de lucro, donde los dueños vienen a ser los propios estudiantes, con la obligación de reinvertir en la universidad lo que estos pagan por su colegiatura.

Veamos algunos aspectos que sustentaron su acta de nacimiento y que todavía son vigentes: (se eliminan algunos detalles por no ser relevantes para este artículo, se puede consultar el documento completo en la página web de la UACA www.uaca.ac.cr).

“En el NUMERO CIENTO TREINTA Y SIETE, Ante el Licenciado ARNOLDO SEGURA RODRÍGUEZ comparecieron los señores ENRIQUE BENAVIDES CHAVERRI, JORGE CORRALES QUESADA, ALBERTO LEONARDO DI MARE FUSCALDO, GUIDO FERNANDEZ SABORIO, ALFREDO FOURNIER BEECHE, FABIO FOURNIER JIMÉNEZ, EDMUNDO GERLI GONZÁLEZ, FERNANDO GUIER ESQUIVEL ENRIQUE MALAVASSI VARGAS, GUILLERMO MALAVASSI VARGAS, GONZALO ORTIZ MARTIN, RAFAEL ROBLES JIMÉNEZ, ROGELIO SOTELA MONTAGNE, CRISTIAN TATTENBACH YGLESIAS, LUIS DEMETRIO TINOCO CASTRO, MARÍA CECILIA VALVERDE BARRENECHEA, RENATO MARCOS HUMBERTO VIGLIONE MARCHISIO Y THELMO VARGAS MADRIGAL y dijeron: Que constituyen una Fundación con fines educativos y científicos que se registrará por las disposiciones de la ley número cinco mil trescientos treinta y ocho de veintiocho de agosto de mil novecientos setenta y tres y por las siguientes cláusulas:

Primera. Del Nombre: La Fundación se denominará UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CENTRO AMERICA.

Quinta. Del Objeto: La Fundación tendrá por objeto el establecimiento de centros de educación, incluyendo los de nivel superior, universitario y técnico y la realización de toda clase de actividades artísticas, literarias y científicas que propendan al bienestar social y al desarrollo regional centroamericano.

Séptima. De la Administración: La Administración y Dirección de la Fundación estará a cargo de una Junta Administrativa integrada por cinco Directores. Los que nombre la Asamblea General de acuerdo con lo que en adelante se dispone durarán en sus puestos un año pudiendo ser reelectos indefinidamente.

Tres Directores serán elegidos en la Asamblea General Ordinaria de Fundación, otro será nombrado por el Poder Ejecutivo otro por la Municipalidad del Cantón Central de San José estos dos últimos ejercerán sus funciones mientras no sean sustituidos. Los Directores de elección de la Asamblea General que han de

fungir durante el primer año se nombran por los otorgantes en esta escritura. Durante los siguientes catorce años los miembros fundadores elegirán cada año, en la Asamblea General Ordinaria, dos de los Directores que han de fungir durante el siguiente año y los miembros patrocinadores elegirán el tercer Director. A partir del décimo sexto año inclusive, fundadores y patrocinadores elegirán en conjunto los tres Directores que corresponde designar en la Asamblea General Ordinaria. Para terceros los Directores se tendrán por reelectos mientras no aparezcan en el Registro Público los nombramientos de quienes hayan sido designados para sustituirlos. En la sesión de instalación a que se refiere el artículo trece de la ley número cinco mil trescientos treinta y ocho de veintiocho de agosto de mil novecientos setenta y tres, los Directores designarán al Presidente de la Junta Administrativa, el cual tendrá las facultades de apoderado general de la Fundación, sin límite de suma. Todo lo referente a las funciones del Presidente se regirá por lo dispuesto en dicho artículo trece.

Novena. De la Afiliación: Los miembros fundadores podrán designar cada año en la Asamblea General Ordinaria hasta diez miembros patrocinadores de la Fundación entre las personas físicas o Jurídicas e instituciones que hayan prestado importantes servicios a la Fundación o que le hayan hecho donaciones do conformidad con lo que disponga el respectivo reglamento.

Décima. Del nombramiento de Nuevos Fundadores: Dentro de los dos meses siguientes de la inscripción de la Fundación, en el Registro Público los miembros fundadores otorgantes de esta escritura podrán designar por acuerdo unánime, hasta veinte miembros fundadores más con los mismos derechos y obligaciones que los miembros fundadores y otorgantes de esta escritura y hacer inscribir esos nombramientos mediante otra escritura. Los nuevos fundadores podrán ser personas físicas o jurídicas.

Undécima. Cualquier otro punto relativo a las disposiciones de la Ley de Fundaciones antes citado se regulará por medio del Reglamento.

Yo el Notario doy fe de que la Fundación constituida en la escritura que se adiciona ha sido autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo número cinco mil seiscientos veintidós, y publicado en El Alcance número dos a La Gaceta número tres de siete del corriente mes y que por lo consiguiente, al término "**Universidad Autónoma de Centro América**" puede ser empleado por la Fundación a que se refiera esta escritura y la escritura adicionada en la misma.

Inscrito en la Sección de Personas, junto con su a adicional al tomo sesenta, folio quinientos sesenta y cuatro asiento mil sesenta y nueve, de acuerdo con la resolución dictada por el Director del Registro Público, de las trece horas cuarenta y cinco minutos del diecinueve de abril mil novecientos setenta y seis, en acato de la sentencia dictada por el Tribunal Superior Contencioso Administrativo de las once horas del seis de febrero de mil novecientos setenta y seis, en curso número ciento once del año mil novecientos setenta y cinco. San José, veintisiete de abril de mil novecientos setenta y seis. Derechos exenta.

Inscrita en la Sección de Personas, junto con su adicional al tomo sesenta, folio quinientos sesenta y cuatro, asiento mil sesenta y nueve.

Escrituras otorgadas en San José a las 16 horas del 24 de febrero de 1975 y a las 8 horas del 19 de enero de 1976, ante los Notarios Arnoldo Segura Rodríguez y Álvaro Pinto López, respectivamente. Cédula de Persona Jurídica No. 3-OO6- O45221-02."

Del *Estatuto Orgánico* de la Universidad:

Artículo 1o.- El fin de la Universidad será formar en los estudiantes una mente disciplinada en el pensar lógico, objetivo y creativo. Le será ajeno todo propósito dogmático o proselitista y cualquier tipo de discriminación por razones de raza, sexo, religión, clase social o afiliación política.

Será, en consecuencia, una Universidad que forme personas con una mente disciplinada en el pensar lógico, objetivo y creativo, en un marco de respeto y libertad conforme los valores que profesa la Universidad.

Asimismo, actuará de conformidad con estos valores: La libertad de cátedra, el pluralismo ideológico, la libertad de actuar conforme a la propia iniciativa, la libertad de pensamiento, la solidaridad de los grupos sociales, la igualdad de oportunidades para todas las personas y su obligación de fraternidad y mutuo auxilio, el respeto y la sujeción a la ley.

Artículo 2º.- La libertad de enseñanza será el fundamento primero del quehacer universitario; ella se actualizará mediante las siguientes garantías al cuerpo docente:

- a- Los Maestros de Número que integren las Corporaciones de Maestros deberán ser actu regentes, es decir, deberán impartir al menos un curso durante el año lectivo; esa será una condición necesaria para formar parte de la Corporación.
- b- Los Maestros gozarán de libertad de cátedra.
- c- Existirá la más amplia libertad de opinión para Maestros y estudiantes.
- d- Se publicarán los trabajos de investigación de los Maestros en el órgano oficial de la Universidad.
- e- Los miembros de la academia, mediante los órganos colegiados o de sus autoridades, participarán en la administración y gobierno de la Universidad conforme las reglas de este Estatuto.
- f- La atención a la satisfacción de las necesidades de la academia - profesores y estudiantes y sus necesidades en el campo de la enseñanza - será asunto del máximo interés por parte de todos los servicios de la administración de la Universidad.

Las unidades académicas, por su parte, deberán informar y solicitar lo relativo a la satisfacción de sus necesidades con claridad y antelación haciéndolo por las vías jerárquicas establecidas. La oportuna y eficaz coordinación ha de ser la regla.

Todas las actividades de la Universidad propenderán a lograr sus fines establecidos en los artículos 1o y 2o de este Estatuto.

Artículo 3o.- La Universidad se insertará dentro de la tradición cultural occidental y en consecuencia profesará como valores que condicionarán su actuar concreto: el pluralismo ideológico, la libertad de actuar conforme a la propia iniciativa, la libertad de pensamiento, la solidaridad de los grupos sociales, la igualdad de oportunidades para todos los hombres y su obligación de fraternidad y mutuo auxilio; el respeto y la sujeción a la ley. Consecuentemente, el Gobierno representativo, la igualdad de derechos de los ciudadanos y la responsabilidad de los órganos públicos (sujeción del Estado a la Ley) serán valores propios de la Universidad en su pensar, actuar y forma de organización.

Artículo 4o.- La Universidad dará amplia igualdad de oportunidad a sus estudiantes, por lo cual fomentará programas de préstamos que le permitan acoger en su seno a los estudiantes capaces que no estén en condiciones de sufragar sus estudios, y de becas conforme lo permitan los recursos de la Universidad.

La Universidad fomentará el espíritu emprendedor de los estudiantes y contribuirá a desarrollar su sentido de pertenencia, manteniendo un ambiente acogedor.

TITULO II

ORGANIZACIÓN UNIVERSITARIA

De la Universidad

Artículo 5o.- La Universidad Autónoma de Centro América es una institución perpetua para la enseñanza universitaria y superior de las ciencias, las letras y las artes. Su proyección será de carácter internacional y funcionará como una Universidad de Facultades, Institutos de Enseñanza e Investigación, Academias Universitarias y Sedes creadas por la Universidad. Contará con Clínicas y otros órganos relacionados con la investigación, la práctica profesional y los servicios.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS:

1a. Las carreras autorizadas a los colegios en vías de extinción de la Universidad Autónoma de Centro América, continuarán siendo impartidas por la Universidad de conformidad con el Dictamen vinculante de la Procuraduría General de la República , C-017-2005 de fecha 14 de enero del 2005, y serán estrictamente aquellas que corresponden a Colegios en vías de extinción aún pertenecientes a la UACA, no así las que sean impartidas por Colegios ya desafiliados a la UACA.

2a. Los estudiantes que comenzaron estudios en los colegios en vías de extinción conservarán sus derechos y expectativas de derechos los que serán tutelados por la Universidad.

Como lo leímos en el acta citada, los que conocemos el proyecto de la UACA, y a los que no, les invito a conocerlo, su accionar se sustenta en la convicción de que la educación, debe, sobre todo asegurar las condiciones que hagan posible la expresión de la humanidad en sus más variadas manifestaciones, así como fortalecer la capacidad de los jóvenes para convertirse en actores de su historia personal y colectiva.

Se deduce de la propuesta de los ilustres ciudadanos que firmaron la constitución de esta universidad, que la educación debe contemplar necesariamente un conjunto de conocimientos sistematizados y rigurosos, a la par del desarrollo de habilidades para pensar reflexivamente, tomar decisiones, tener confianza en la capacidad para enfrentar lo nuevo, buscar la información que se necesita, relacionarse positivamente con los demás y cooperar con ellos.

Es importante que los jóvenes reconozcan a partir de su propio proceso educativo el significado y la importancia de la consolidación de una forma de vida democrática como vía de posibilidad real para una acción ciudadana, despertar en ellos la capacidad para asumir el compromiso de promover respuestas a las demandas sociales, desarrollando la sensibilidad frente a

la injusticia y los abusos de poder a fin de organizar una acción colectiva con medios legítimos y pacíficos, esa sí es una tarea para las universidades.

Los aspectos actitudinales en los contenidos de sus programas en las propuestas académicas, deben tener una relación directa con esta autonomía moral que se pretende alcanzar, se debe involucrar el manejo de los valores en el aula de una manera explícita, a fin de permitir reconocer el ámbito de los valores como constitutivo de toda acción humana. Por lo mismo será importante considerar la construcción en el aula de un clima de respeto mutuo, confianza y cooperación, los tres elementos imprescindibles para consolidar una comunidad capaz de indagar, pensar y dialogar en vistas a un bien común.

La verdadera educación no sólo consiste en aprender a pensar sino también en aprender a pensar sobre lo que se piensa, y este momento reflexivo exige constatar la pertenencia a una comunidad, así como la posibilidad de participación al interior de la misma.

Muy importante, jóvenes estudiantes, poner atención al papel del maestro, que es crucial en la construcción del clima del aula, por ello es necesario que el propio docente esté convencido de la importancia y el sentido del trabajo académico y formativo de la materia. Respete a los alumnos, sus opiniones y propuestas, aunque no las comparta necesariamente. Evite imponer en un ejercicio de autoridad sus ideas, perspectivas y opiniones. Reconozca su responsabilidad como guía o facilitador de los procesos del grupo. Establezca una buena relación con los alumnos basada en el respeto mutuo. Evite apoderarse de la palabra y convertirse en un simple transmisor de información. Sea capaz de motivar a los alumnos hacia un aprendizaje significativo. Plantee desafíos a los alumnos que los muevan a cuestionar sus conocimientos, creencias, actitudes y comportamientos. Evite que el grupo caiga en la desesperanza, la impotencia o la crítica estéril. Anime a sus alumnos a construir alternativas viables para afrontar los problemas planteados.

Entonces si de ética se trata, lo que vemos es la coherencia que observamos en ese quehacer, sustentada científicamente del lado de la teoría filosófica humanista y en un concepto de hombre

que compartimos en la UACA desde su fundación. Concepto que proviene de una ciencia del hombre que descansa sobre la premisa de que su objeto de estudio es el hombre mismo, existe, y por lo tanto hay una naturaleza humana que caracteriza a la especie humana que no es fija; el hombre puede adaptarse mental y emocionalmente a propiedades específicas de su propia naturaleza; y como tal solo puede ser observada en sus manifestaciones específicas y en situaciones específicas.

En esta tradición de la ética desde el humanismo, prevalece la opinión de que el conocimiento del hombre es la base para poder establecer normas y valores. El hombre es libre, racional y activo; su función y su fin no pueden ser distintos, lo que conlleva a conservarse a sí mismo y perseverar su existencia.

Para Spinoza³ es llegar a ser lo que uno es potencialmente, en donde la virtud es el desarrollo de las potencias específicas de cada organismo; para este autor, el hombre es el estado en el cual se es más humano. El hombre es para él un fin en sí mismo y no un medio para una autoridad que lo trasciende. El valor puede determinarse solamente en relación con sus verdaderos intereses que son la libertad y el uso productivo de sus poderes.

La UACA lo hizo y lo hace bien, porque en su propuesta no ha perdido de vista que el único fin que le da significado al hombre... es el hombre mismo.

Nota: Algunas ideas desarrolladas en el artículo se toman de una conferencia pronunciada por Carlos de la Isla Veraza.

Bibliografía

De la Isla V., C. (Productor). (2 marzo de 2010). *Ética y universidad*. [Audio en podcast]. Recuperado de http://generales.itam.mx/podcast/etica_y_universidad.mp3.

Universidad Autónoma de Centro América (2000) *Ordenanzas y Anuario Universitario*. – San José, C.R.: La Universidad.

3 Baruch de Spinoza. Ámsterdam, 24 de noviembre 1632 - La Haya, 21 de febrero 1677. Fue un filósofo de origen sefardí, heredero crítico del cartesianismo, considerado uno de los tres grandes racionalistas de la filosofía del siglo XVII junto con el francés René Descartes y el alemán Gottfried Leibniz.